

Jueves, 11 de febrero de 2021

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Abadía

#### EDICTO. Aprobación definitiva Expediente Transferencias de Crédito Presupuesto 2020.

En cumplimiento del artículo 179.4, en relación con el art.169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado, durante el plazo de exposición al público, alegaciones al expediente de modificación de créditos del Presupuesto de 2020 aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el 30 de Noviembre de 2020, ha quedado automáticamente elevado a definitivo dicho acuerdo sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto; el cual se hace público con el siguiente detalle resumido por capítulos

Alta en aplicaciones de gastos.

Aplicación	Explicación	Incremento
151-227.06	Estudios y trabajos técnicos PGM	1.617,00
1532-210.00	Mtto. Infraestructuras vias publicas	700,00
160-761.00	Aportac, municipal obra Diputac.	11.253,00
161-463.00	Transfeencia Mancomunidad Aguas.	1.700,00
165-210.00	Mtto. Infraestruc. Red electrica.	1.500,00
231-227.99	Trabajos realiz. Por otras empresas C.D.	1.500,00
241-131.00	Salarios personal P. Reactiva Empleo.	2.800,00
241-160.00	Seg. Social. personal P. Reactiva Empleo	1.000,00
920-213.00	Mtto. maquinaria, instalac. y utillaje.	3.200,00



Jueves, 11 de febrero de 2021

920-220.00	Comunicac. Telefonicas.	500,00
920-220.01	Material ordinario no inventar. (mat. de oficina.)	700,00
920-221.10	Suministros material de limpieza	500,00
920-463.00	Cuota general Manc. Valle Abroz	500,00
920-625.00	Inversion mobiliario Ayto.	900,00
Total Incremento.....		28.370,00

La financiación de este incremento se hará con la disminución de crédito en las siguientes aplicaciones:

Aplicación	Explicación	Disminución
231-131.10	Personal laboral Centro de Día.	6.500,00
231-160.00	Seg. Sociales Centro de Día.	2.000,00
231-221.00	Suministro energia electrica C.D.	1.500,00
231-221.05	Productos alimentación Centro de Día.	5.500,00
326-131.00	Personal laboral Guardería Infantil	3.700,00
326-160.00	Seg social guardería infantil	1.000,00
338-226.09	Actividades culturales y deportiva (fiestas).	5.000,00
920-131.00	Salario personal (aux. admitivo) Empleo Exp.	1.000,00
920-131.01	Salario personal (limpieza) Empleo Exp.	670,00
920-227.06	Estudios y trabajos técnicos.	1.500,00
Total Disminución .....		28.370,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los/las interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin



Jueves, 11 de febrero de 2021

perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Abadía, 8 de febrero de 2021  
Juan Bautista Iglesias González  
ALCALDE - PRESIDENTE

